



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

### 8594 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han incoado los expedientes siguientes:

Expediente número: 016/13

Titular: Palma Ocio y Bares

Empresa: Bar Templo Palma

Ultimo Domicilio: Av. Ingeniero Gabriel Roca, 2 de Palma

Infracción: artículos 104.f) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción Leve

Sanción que se propone: Hasta 4.000 € por la infracción Leve

Expediente número: 032/13

Titular: Mía Familia, SL

Empresa: Restaurante Garibaldi

Ultimo Domicilio: Paseo Ingeniero Gabriel Roca, 3 de Palma

Infracción: artículos 104.b) i 104.e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Dos Infracciones Leves

Sanción que se propone: Hasta 4.000 € por cada una de las infracciones Leves

Expediente número: 036/13

Titular: Reinke Ingo

Empresa: Vivienda Hotel Edificio Marina de Son Veri

Ultimo Domicilio: C/ Ametller, 2 de Son Veri, Lluçmajor

Infracción: artículos 105. G) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 € por la infracción Grave

Expediente número: 038/13

Titular: Servicios Ibicencos, SL

Empresa: Restaurante Naranja

Ultimo Domicilio: C/ Acapulco, 4 de Can Pastilla, Palma

Infracción: artículos 105.b) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una Infracción Grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 € por la infracción Grave





A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 8 de mayo de 2013

**El secretario general**

Por delegación del consejero de Turismo y Deportes  
(Resolución de 08-07.11; BOIB núm. 111 de 21.07.11)

Joaquín Legaza Cotayna

